



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1060 2023-MPM/GM

Moyobamba, 20 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El expediente presentado con fecha 24 de noviembre del 2023, por **ROBERTO CARLOS OBLITAS OTERO** e **ITZEL MESIA LOPEZ**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 159-2023-MPM/A, de fecha 2 de mayo de 2023, se designa con efectividad a partir del 02 de mayo de 2023, a la Abog. Valeria Eunice Monteza Beas - Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, se delega la facultad al Dr. Lic. Adm. Henry Rivera Valles, Gerente Municipal, para emitir Resoluciones Gerenciales que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227;

Que, los cónyuges **ROBERTO CARLOS OBLITAS OTERO**, identificado con DNI N° 45960647 e **ITZEL MESIA LOPEZ**, identificada con DNI N° 71530586, contrajeron matrimonio civil el 5 de mayo de 2018, ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Jr. Moquegua N° 186, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 19 de diciembre del 2023, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° ~~1060~~ 2023-MPM/GM

Por lo expuesto, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la Separación Convencional de **ROBERTO CARLOS OBLITAS OTERO** e **ITZEL MESIA LOPEZ**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
**HENRY RIVERA VALLES**  
GERENTE MUNICIPAL